



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

D. Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rielves (Toledo)

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, modificada por la Orden 165/2019, de 16 de octubre, así como en la convocatoria realizada por Resolución de 24/10/2019, de la Dirección de Programas de Empleo, vengo en dictar el siguiente

### DECRET O:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases y Convocatoria de proceso selectivo del siguiente tenor

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2019/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE RIELVES PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 PERSONAS DESEMPLEADAS, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN 160/2016, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, ECONOMÍA Y EMPRESAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el proceso de selección para la contratación de 6 trabajadores en régimen laboral de duración determinada de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras y prestación de servicios de competencia municipal, todo ello en base a lo establecido en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (DOCM nº 212, de 25/10/2019).

Por tanto, al tratarse de una medida excepcional, los seleccionados no quedarán incorporados a ninguna bolsa de trabajo.

En ningún caso el número de contratos podrá exceder del total concedido por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

- **Modalidad de contratación, duración y jornada.**

Modalidad de contrato: Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

Duración de los contratos: 6 meses.

Jornada de trabajo: completa de 40 horas semanales de lunes a domingo. El horario será de 8 a 15 de lunes a viernes y 2 sábados al mes en horario de 8 a 13:00 horas. Posibilidad de establecer turnos de tarde extraordinarios por motivos de producción y festivos.





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

Salario y Puestos ofertados:

- 4 Peones de servicios múltiples. Sueldo base 1050 € brutos/mes, comprende salario base y el prorrateo de las pagas extras.

- Oficial de fontanería. El sueldo base para el caso de oficiales de tercera será de 1050 € brutos/mes, y de 1540 brutos en el caso de oficiales de segunda y primera. Comprende salario base y el prorrateo de las pagas extras. Se valorará acreditar haber trabajado como fontanero y/o mantenimiento de instalaciones.

- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o Técnico Superior en Proyectos de Edificación. Sueldo base 1540 € brutos/mes. Comprende salario base y el prorrateo de las pagas extras.

Fechas de incorporación: 2 Fases: 1ª Tras finalizar el proceso de selección se incorporará el oficial de fontanería, el técnico en proyectos de obra civil o edificación y 1 operario de servicios múltiples. 2ª Los otros 3 operarios de servicios múltiples el 20 de abril aproximadamente.

**-Los Proyectos a ejecutar para los 6 puestos convocados son:**

**1º Acondicionamiento de zonas verdes, vías públicas y espacios municipales III.** Personas a contratar 4. Entre sus funciones comprende mejora y mantenimiento del entorno urbano para lo que se requiere peones.

**2º Mejora y Mantenimiento de la Red de abastecimiento y saneamiento municipal.** Personas a contratar: 1 Entre sus funciones destaca revisión de la red de abastecimiento, arreglo de averías, etc. Se considerará la experiencia en puestos similares, así como certificados de profesionalidad o similar.

**3º Correcciones de planimetría y apoyo al técnico municipal.** Personas a contratar: 1 Funciones: Servir de apoyo al técnico municipal realizando levantamiento de terrenos y construcciones tomando datos previos y realizar memorias, presupuestos, etc. **Requisito titulación:** Técnico Superior en proyectos de obra civil o Técnico Superior en Proyectos de edificación.

**3. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

1. Para tomar parte en la selección, será necesario estar **inscrito en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, que en la fecha del registro de la Oferta generen de empleo en la Oficina de Empleo y perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:**

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
  - 1.) Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en nivel contributivo.





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

- 2.) Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65, en las mismas condiciones del párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
  - 3.) Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
  - 4.) Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25 % de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. Por su parte, la Delegación Provincial correspondiente remitirá una relación con personas que se encuentren en esta circunstancia al Ayuntamiento de Rielves, con objeto de que proceda a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

4. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

5. En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la oficina de empleo con el perfil profesional solicitado a la oficina de empleo mediante la correspondiente Oferta y que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

La solicitud se presentará en modelo normalizado (ANEXO I) junto con el ANEXO II, ambos documentos deben ser debidamente cumplimentados, indicando, nombre, apellidos y todos los miembros de la unidad familiar. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Rielves o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, esto es, del 6 al 15 de febrero

#### Documentación a aportar:

- Fotocopia DNI o NIE, en su caso.
- Fotocopia de título académico exigido, en función del proyecto al que se presente, 3 últimas nóminas o certificado de empresa en el caso del puesto de Oficial de fontanería.
- Fotocopia de la última declaración de IRPF (año 2018) o declaración jurada de estar exento/a de presentación.
- Certificado obtenido por la Oficina de Empleo sobre los periodos de permanencia en desempleo por solicitante. (Salvo para las víctimas de violencia de género).
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de la cobertura del solicitante. (No perceptor ningún subsidio o prestación, perceptor de subsidio o perceptor de prestación)
- En caso de ser un solicitante que conviva con una persona dependiente y todos los miembros de unidad familiar correspondiente Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición dependiente.
- En caso de ser un solicitante que ha sido cuidador de persona dependiente y ha estado fuera del mercado de trabajo de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad. Así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

- En el caso de víctimas de la violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios: (artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre):
  - a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
  - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes
  - c) El Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de la violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
  - d) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Acreditación de la situación familiar:

- a) Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- b) Copia del libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.
- c) Copia del DNI/NIE del cónyuge y/o los hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante o que tengan la consideración de carga familiar conforme a lo establecido en estas bases.
- d) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 y menores de 26 años que convivan con el solicitante.
- e) Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.

-Para las personas entre 25 y 65 años que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, deberán presentar informe de la Tesorería General de Castilla-La Mancha.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Ayuntamiento de Rielves, situado en la plaza de España, 1 en horario de 10:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, comprendiendo del día 6 al 15 de febrero, ambos inclusive





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y demás trámites requeridos en la Orden 160/2019, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del DNI y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica. El plazo de reclamaciones y alegaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio que incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso.

En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Teniendo en cuenta que el trabajador cumple con los requisitos relacionados en estas bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios de valoración.

### a) DESEMPLEO

Permanencia ininterrumpida en desempleo. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en **desempleo de forma ininterrumpida**, asignando por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo por encima de los 12 meses 0.1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo, siendo por tanto la puntuación máxima de 1,6 puntos.

### b) Discapacidad. En función del grado y siempre que no impida la realización de las tareas objeto del contrato, se aplicará el siguiente baremo:

Igual al 33%.....0.5 puntos  
Del 34% al 65%.....1 punto  
Del 66% en adelante.....1.5 puntos

### c) Renta per cápita: Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar obtenidos durante 2018 y divididos entre los 12 meses. El resultado se dividirá en el número de integrantes de la unidad familiar y se valorará en función de la siguiente tabla:

Menos de 3000€ anuales.....6.5 puntos  
Entre 3001 y 5000€ anuales.....5 puntos  
Entre 5001 y 8000€ anuales.....3.5 puntos  
Entre 8001 y 12000€ anuales..... 1 punto  
Más de 16000€ anuales.....0 puntos.

### d) Por convivencia con personas dependientes.....1 punto

### e) Posesión del carnet de conducir B1..... 0,5 puntos

### f) En el caso de Oficial de fontanería:

Oficial de segunda.....0, 5 puntos







Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

Oficial de primera.....1 punto.

Experiencia en puestos similares: 0,5 puntos por cada 3 meses trabajados, con un máximo de 2 puntos.  
Siempre que se acredite mediante aportación de nóminas, vida laboral o certificado de empresa.

g) En el caso de Técnicos de construcción:

Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.....1,5 puntos

Técnico Superior en Proyectos de Edificación.....2 puntos

Titulaciones superiores de la misma rama.....3 puntos

Se entenderá por **unidad familiar** aquella formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en el mismo domicilio, ya sea por unión matrimonial o análoga que pueda acreditarse mediante el libro de familia y certificados de empadronamiento, así como los ascendientes y descendientes hasta el segundo grado.

En caso de empate se priorizará en función de la puntuación obtenida en los apartados anteriores por este orden:

- 1) En primer lugar la mayor puntuación obtenida por renta per cápita.
- 2) En segundo lugar la mayor puntuación obtenida por la permanencia ininterrumpida en el desempleo.
- 3) En tercer lugar la mayor puntuación obtenida por responsabilidades familiares.

## 6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- a) No cumplir con los requisitos del apartado quinto de estas bases.
- b) Mentir u ocultar información sobre la situación familiar y/o económica.
- c) No presentar toda la documentación exigida.
- d) No podrán ser seleccionados más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese más demandantes de empleo.

## 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Para la selección de los trabajadores se constituirá una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente/a: Funcionario de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Secretario/a: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
- Vocales: 1 trabajador municipal que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionario carrera.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores si fuera necesario, con voz pero voto.

Sólo se valorarán aquellos apartados que queden debidamente acreditados.



Cód. Validación: 54TZS4RXQGJWXGCKF2X9EY23 | Verificación: <https://rielves.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 8



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

Concluida la valoración de los méritos, y atendiendo a la puntuación final obtenida, la comisión propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar, publicando un listado provisional de aspirantes en el que se dará un plazo de 5 días para presentar reclamaciones, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas se presentará listado definitivo.

Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa resolución de alcaldía y previa comprobación final realizada por la Oficina de Empleo, remitiéndose el acta de selección y renuncias si las hubiera. Se establece, a este respecto un periodo de 15 días de prueba.

## 8. NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que lo desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2001 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como en la Orden nº 160/2019 de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha y el resto de normativa legal que resulte de aplicación.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de contrato laboral será la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que se continúe con el expediente, de conformidad con lo establecido en la Norma de aplicación.

En Rielves, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.





## Anexo I Solicitud de participación en la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo en el Ayuntamiento de Rielves 2019-2020

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**SOLICITA su admisión en el proceso de selección de personal en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, y DECLARA conocer y aceptar íntegramente sus bases y reunir todos y cada uno los requisitos exigidos en las mismas, para lo que aporta la documentación requerida.**

PROYECTO QUE SE SOLICITA:

	PROYECTO	PLAZAS	Marcar X
1	Acondicionamiento de zonas verdes, vías públicas y espacios municipales III	4	
2	Mejora y Mantenimiento de la Red de abastecimiento y saneamiento municipal	1	
3	Correcciones de planimetría y apoyo al técnico municipal.	1	

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Anexo II cumplimentado y firmado, por el solicitante y los miembros de su unidad familiar.
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Fotocopia de titulaciones exigidas/3 últimas nóminas o documentación que acredite la experiencia profesional solicitada en su caso.
- Certificado obtenido en alguna oficina de empleo sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- Certificado del SEPE, con el tipo de cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo.
- Fotocopia de las 3 últimas nóminas para los miembros de la unidad familiar que estén en activo, y en caso de trabajadores por cuenta propia declaración de IRPF del último ejercicio.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del importe mensual de la pensión.
- Certificado de minusvalía (igual o superior al 33 %) y la capacidad para desempeñar las tareas del puesto, si procede.
- En caso de víctimas de violencia de género, documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008.
- Fotocopia de la Resolución de bienestar Social del reconocimiento de dependencia del miembro de la unidad familiar afectado por esta circunstancia, en caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentre desempleados.
- Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Certificado de convivencia.

---

En Rielves, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rielves

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Rielves con CIF P4514800D y mail [aytorielves@yahoo.es](mailto:aytorielves@yahoo.es) para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos [frojas@prevensystem.com](mailto:frojas@prevensystem.com)

Si doy mi consentimiento       No doy mi consentimiento

## Anexo II Declaración Responsable

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,

Dirección \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

En relación a la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo declara responsablemente:

- Que no ha sido contratado/a en el plan de empleo de 2018.
- Que no percibe prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.
- Que tiene discapacidad con el siguiente porcentaje:
- Igual al 33%
  - Del 34 al 65%
  - Del 66% en adelante
- Que la renta per cápita familiar (año 2018) fue de:
- Menos de 3000€ anuales
  - De entre 3001 y 5000€ anuales
  - De entre 5001 y 8000€ anuales
  - De entre 8001 y 12000€ anuales
  - Más de 16000€ anuales
- Que la unidad familiar está integrada por las siguientes personas:
- El solicitante.
  - Cónyuge/pareja del solicitante.
  - Hijos a cargo de la unidad familiar menores de 26 años.
  - Otros. (Padres, hermanos o hijos mayores de 26 años.

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	Trabaja/Cobra o no pensión/ subsidio

- Todas las personas relacionadas deberán firmar este Anexo.
- Ser víctima de violencia de género y disponer de sentencia condenatoria u otros documentos que lo acredite, siempre que la antigüedad de los hechos denunciados no estén prescritos según el artículo 131 del Código Penal.

**Asimismo el interesado autoriza al Ayuntamiento de Rielves para obtener los datos relativos a lo declarado responsablemente a través de otras administraciones para verificar la certeza de los mismos.**

En Rielves, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rielves



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento  
de Rielves

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Rielves con CIF P4514800D y mail [aytorielves@yahoo.es](mailto:aytorielves@yahoo.es) para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos [frojas@prevensystem.com](mailto:frojas@prevensystem.com)

Si doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

### Anexo III Plantilla de autobaremación

D/Dª \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Rellenar sólo los cuadros de color gris.

Concepto	Puntos
<b>a) Permanencia ininterrumpida en desempleo</b>	
Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo de forma ininterrumpida, asignando por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo por encima de los 12 meses 0.2 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo, siendo por tanto la puntuación máxima de 2 puntos.	
<b>b) Discapacidad.</b>	
En función del grado y siempre que no impida la realización de las tareas objeto del contrato, se aplicará el siguiente baremo: Igual al 33%.....0.5 puntos Del 34% al 65%.....1 punto Del 66% en adelante.....1.5 puntos	
<b>c) Renta per cápita familiar.</b>	
Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar obtenidos durante 2017 y divididos entre los 12 meses. El resultado se dividirá entre el número de integrantes de la unidad familiar y se valorará en función de la siguiente tabla: Menos de 3000€ anuales.....6.5 puntos Entre 3001 y 5000€ anuales.....5 puntos Entre 5001 y 8000€ anuales.....3.5 puntos Entre 8001 y 12000€ anuales..... 1 punto Más de 16000€ anuales.....0 puntos.	
<b>d) Responsabilidades familiares.</b>	
Por convivencia con personas dependientes.....1 punto Por cada hijo menor de 18 años a su cargo.....0,5 puntos	
<b>e) Posesión del carnet de conducir B1</b>	
Por posesión del carnet de conducir B1 o superior ..... 0,5 puntos	
<b>f) Categoría profesional (En el caso de Oficial de fontanería)</b>	
Oficial de segunda.....0,5 puntos Oficial de primera.....1 punto.	
<b>g) Categoría profesional (En el caso de Técnicos de construcción)</b>	
Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.....1,5 puntos Técnico Superior en Proyectos de Edificación.....2 puntos Titulaciones superiores de la misma rama.....3 puntos	

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Rielves con CIF P4514800D y mail aytorielves@yahoo.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento  No doy mi consentimiento